

Municipalidad Distrital de Varín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MDS/A

Sarín, 20 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El expediente administrativo N°1107-2023-MDS/TD, de fecha 20 de junio de 2023, que contiene a solicitud de reconocimiento como Agente Municipal y a su vez el acta de Reunión General de fecha de junio del 2023, sobre el reconocimiento del Agente Municipal y sus Auxiliantes del Caserío de scugurco. Distrito de Sarín, Provinc<mark>ia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad; y,</mark>

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del itulo Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos cales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad e ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, sobre el DELEGADO VECINAL, establece que "el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopt<mark>en en ella. Para ser elegido delegad</mark>o vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su resid<mark>enci</mark>a en el área urbana o <mark>rur</mark>al a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 083-MPSC de fecha 16 de mayo del 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia de Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliantes por un periodo de 2 años;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, el expediente administrativo N°1107-2023-MDS/TD, de fecha 20 de junio del 2023, contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal, en la que se adjunta el Acta de reunión de fecha 17 de junio del 2023, la misma en la que la comunidad del Caserío de Escugurco, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, ha decidido elegir a sus nuevas autoridades para el periodo 2023- 2024. Luego de un debate, salió como ganador la señora Maritza Rene Candamo Ponte, como su primera Auxiliante la señora Yari Elena Martell Ruiz, y como su segunda auxiliante la señora Agapita Ruiz Carranza;



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MDS/A

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Agente Municipal del CASERÍO DE ESCUGURCO, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, a la señora MARITZA RENE CANDAMO PONTE, identificada con DNI Nº 42889368, como su primer Auxiliante a la señora YARI ELENA MARTELL RUIZ, identificada con DNI Nº 70809840, y como su segundo Auxiliante la señora AGAPITA RUIZ CARRANZA, identificada con DNI Nº 19551394, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las atribuciones y funciones del Agente Municipal y sus Auxiliantes, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal Nº 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sanchez Carrion y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los funcionarios del artículo primero y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoron Polo Cabrera ALCALDE DNI: 41070984

